

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre cinco (5) de 2.020. A Despacho de la señora Juez el anterior memorial suscrito por el doctor DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

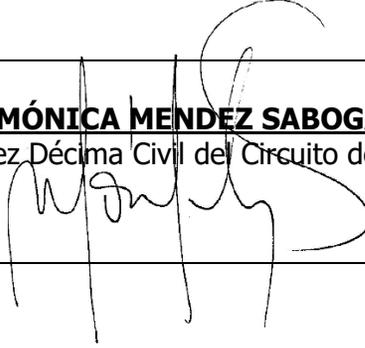
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00050-00

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por el doctor DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, mediante poder conferido por la doctora MARIA CLARA BUILES ESTRADA como gerente del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. CONFÉ, téngase dentro del presente proceso al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. para todos los efectos legales, como SUBROGADO LEGAL PARCIAL de los créditos suscritos por el demandado JORGE IVAN SANTA SANTA.

Reconózcasele personería al doctor DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 94.536.420 y de la Tarjeta Profesional número 165.612 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en el presente proceso, de conformidad al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.